

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL TALLER Y ALMACÉN II DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

Clave Agencia: TTC-7122/CSV0



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

OTS 20000200525

1

JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.....	1
1. ANTECEDENTES.....	3
1.1. Descripción general del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC).....	4
2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	5
3. CLASIFICACIÓN CPV.....	6
4. LOTES.....	6
5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	7
6. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO.....	7
7.1. Presupuesto Base de Licitación.....	7
7.2. Adecuación del Presupuesto Base de Licitación a los precios de mercado.....	9
7.3. Valor estimado del contrato.....	9
7.4. Sistema de determinación del precio del contrato.....	9
8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	10
9. FORMA DE PAGO.....	10
10. REVISIÓN DE PRECIOS.....	10
11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	10
12. SUBCONTRATACIÓN.....	10
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
14. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.....	11
15. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	11
15.1. Solvencia económica y financiera.....	11
15.2. Solvencia técnica o profesional.....	12
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	15
18. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	15
19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
20. SUBROGACIÓN.....	16
21. CONCLUSIONES.....	16
.....	17
.....	18
ANEXO 1.....	18
PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	18
1. MANTENIMIENTO ORDINARIO.....	19
2. MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO.....	20
3. ACTUACIONES A DEMANDA DE AOPJA.....	21
El precio de la mano de obra es el referido anteriormente: 46,67 €/hora oficial 1ª.....	21
Presupuesto de actuaciones a demanda de AOPJA: 50.000 € (E.M.).....	21
4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	21



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES

La presente Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 21 de enero de 2025 con código seguro de verificación NJyGw3TQ2gX4w0WKM7XU17ags66qDG, como consecuencia de su modificación al objeto de incorporar lo que le afecta de las consideraciones realizadas en el informe de la Asesoría Jurídica IAJ 25 031 de fecha 11 de marzo de 2025. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 21 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente

Con fecha 24 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante), de las competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz. En virtud de este acuerdo AOPJA podrá “licitar y adjudicar las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos”.

Dentro del modelo para la gestión del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC, en adelante) se tiene la siguiente organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- ✓ Contrato para la Operación del TTBC
- ✓ Contrato para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones Ferroviarias
- ✓ Contrato de Mantenimiento de Electrificación
- ✓ Contrato de Mantenimiento de Sistemas
- ✓ Contrato de Mantenimiento de Señalización Ferroviaria
- ✓ Contrato de Mantenimiento del Sistema de Billetaje
- ✓ Contrato de Mantenimiento de Infraestructura y Vía
- ✓ Contrato de Mantenimiento del Material Rodante
- ✓ Contrato de Mantenimiento del Taller y Almacenes
- ✓ Contrato de Limpieza de Talleres, Cocheras y mobiliario urbano de las Paradas
- ✓ Contrato de Limpieza del Material Rodante

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a las tareas de mantenimiento de taller y almacén, el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL TALLER Y ALMACÉN DE LA LÍNEA 1 DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, EXPTE. AOPJA.: T-TC7109CSV0 se licitó con fecha 28 de agosto de 2020 y se firmó con fecha 31 de marzo de 2021, por un importe de 330.210,00 euros (I.V.A. excluido) y por un plazo de treinta y seis (36) meses. El presupuesto de adjudicación incluido I.V.A. (21%) es de 399.554,10 euros.

Con fecha de 15 de abril de 2021 se dio la Orden de Inicio del Contrato y comenzó a computarse el plazo contractual desde el día siguiente a dicha fecha. El plazo de ejecución del contrato finaliza el 14 de abril de 2024.



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.1. Descripción general del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC).

La Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC) es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos sub-tramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros.

El tramo urbano de Chiclana de la Frontera comprende el recinto de talleres y cocheras y el tramo de línea comprendido entre la Parada 15 (Pelagatos) y la Parada 9 (Pinar de los Franceses) con un total de 4.125 metros divididos en tres tramos de vía doble no banalizada, con un total de 1.070 metros, dos tramos de vía única que suman 1.630 metros y un tramo de vía doble banalizada de 1.425 metros, todos ellos dotados con señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

El tramo interurbano comprende desde la Parada 9 (Pinar de los Franceses) hasta la Parada 8 (Tres Caminos) con un total de 4.425 metros de vía doble banalizada, dotado de señalización lateral luminosa con ASFA y circulación al amparo de Bloqueo Automático Banalizado.

El tramo urbano de San Fernando comprende desde la Parada 8 (Tres Caminos) hasta la Parada 0, Intermodal de Río Arillo, con un total de 5.450 metros divididos en dos tramos de vía doble banalizada, con un total de 2.700 metros, tres tramos de vía doble no banalizada que suman 1.355 metros, tres tramos de vía duplo con un total de 595 metros y un tramo mixto de 800 metros banalizado por la vía impar y con sentido único de circulación por la vía par. En todos los casos se hayan dotados de señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

Ésta infraestructura cuenta con 16 paradas de las cuales:

- 6 paradas se encuentran en el tramo urbano de Chiclana de la Frontera.
- 2 paradas se encuentran en los extremos del tramo interurbano.
- 7 paradas se encuentran en el tramo urbano de San Fernando.
- 1 parada, de carácter intermodal con Cercanías de Renfe, se encuentra en el punto de conexión con RFIG.

El recinto de Talleres y Cocheras, está ubicado junto al Polígono Industrial de Pelagatos y ocupa a un terreno de 27.000 metros cuadrados.

Dispone de la infraestructura necesaria para albergar la totalidad del material rodante de toda la línea, con una capacidad de siete (7) unidades en estacionamiento más dos (2) unidades más, en caso de que la demanda justificara la ampliación en cuanto al número de unidades necesarias para la correcta prestación del servicio.

Asimismo cuenta con un edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento (Fijas – Móviles), Puesto Central de Control (PCC) y todos los servicios de apoyo para la entrada en servicio de los conductores.

Los Talleres disponen de vías para el mantenimiento integral de las unidades de Tren-Tranvía, vías con dispositivos de acceso a los equipos ubicados en el techo, vías para el desmontaje de los bogíes, vía con torno de foso que permitirá el torneado de ruedas sin desmontarlas, vía de túnel de lavado y arenado de las unidades del tranvía.



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El edificio cuenta con sistema de videovigilancia (CCTV), sistema de seguridad y control de accesos, zonas de tránsito peatonal demarcadas y zonas establecidas para circulación de los vehículos.

El sistema de electrificación comprende de una línea subterránea de acometida de 66 kV, una subestación receptora de 66/20 kV 10 MVA, una línea de acometida de socorro en 20 kV, cuatro subestaciones de tracción (2 de 2600 kVA y 2 de 3700 kVA), 17 centros de transformación en paradas de 2,2/400 kV y un centro de transformación de 20/0,4 kV 1600 kVA. Todas las subestaciones están equipadas con sistemas de seguridad centralizados, disponiendo las paradas de sistemas de detección de apertura de armarios técnicos.

El material rodante es de diseño específico, homologado para su circulación sin restricciones por RFIG de ancho convencional, con una flota compuesta por siete (7) unidades eléctricas bitensión (750 y 3.000 V), fabricadas por CAF, compuestas por 3 módulos acoplados entre sí, de una longitud total de 38.140 mm y de un peso de 71.000 kg aproximadamente.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Estando próxima la fecha de finalización del actual contrato (14 de abril de 2025), se hace necesario proceder a licitar el contrato de servicios para el mantenimiento del equipamiento del taller y almacén, del TTBC, con un alcance que comprenderá el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de todos los elementos vinculados al Contrato, con las condiciones especificadas en el presente Pliego. Las Revisiones Oficiales del tecnólogo (donde sea de aplicación) se realizarán a demanda de AOPJA y según el Cuadro de Precios del contrato.

Se consideran los siguientes Niveles de Mantenimiento:

- Nivel 1: Acciones simples de mantenimiento, preventivas o correctivas, que no requieren desmontajes ni paradas del sistema, o cambio de elementos/componentes accesibles para plena seguridad.
- Nivel 2: Acciones de mantenimiento preventivas y/o correctivas, utilizando por lo general componentes funcionales del dispositivo para su intercambio u otras operaciones menores de mantenimiento preventivo.
- Nivel 3: Acciones de mantenimiento en las que, después de parar el sistema:
 - o Se identifica y localiza la causa de los fallos
 - o Se realizan reparaciones por cambio de componentes funcionales
 - o Se realizan reparaciones mecánicas menores
- Nivel 4: Trabajos importantes de mantenimiento; conjunto extenso de exámenes y acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo que pueden requerir el desmontaje completo o parcial del sistema, para mantener el nivel requerido de disponibilidad y seguridad de un elemento con el paso del tiempo, según se establece en el Plan de Mantenimiento y que aprobará AOPJA.
- Nivel 5: Renovación, reconstrucción y/o reparación importante, que pueden incluir modificaciones y/o mejoras.



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El mantenimiento de los sistemas indicados durante la duración del Contrato implica que la persona adjudicataria deberá de gestionar tanto los mantenimientos en campo, como los mantenimientos necesarios exigidos por parte de los fabricantes para garantizar el funcionamiento del sistema, por lo que estos costes están incluidos en el precio del Contrato.

El mantenimiento preventivo y correctivo de nivel 1, 2 y 3 se abonará mensualmente (Importe Fijo) según el Presupuesto fijado para este contrato al que se le aplicará la baja correspondiente que oferte la persona adjudicataria.

El mantenimiento correctivo de niveles 4 y 5 se realizará bajo solicitud de AOPJA y se abonará solo en el caso de aprobarse y desarrollarse (Importe Variable) en base a las unidades de obra y precios presupuestados por la persona adjudicataria y aprobados por AOPJA.

Las revisiones oficiales se realizarán bajo solicitud de AOPJA y se abonará solo en el caso de aprobarse y desarrollarse (Importe Variable) en base a las unidades de obra y precios prescritos por AOPJA.

Teniendo en cuenta:

- la necesidad del mantenimiento del equipamiento del taller y almacén del TTBC, en los términos expuestos anteriormente,

y

- la insuficiencia de medios de los que dispone la AOPJA para realizar dicho mantenimiento en el TTBC

se propone iniciar un expediente de contratación para contratar la realización del servicio de mantenimiento del equipamiento del taller y almacén del TTBC.

3. CLASIFICACIÓN CPV.

50200000-7 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con aeronaves, vías férreas, carreteras y la marina.

50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.

4. LOTES.

Por tratarse de un único recinto que incluye, en el mismo edificio, tanto el taller como el almacén (siendo éstos de reducidas dimensiones y con un equipamiento relativamente reducido, en cuanto a talleres de mantenimiento ferroviario se refiere, y con alcance muy limitado en cuanto a actividades de mantenimiento), no se considera conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación durante la realización de los trabajos manteniendo las condiciones de seguridad y calidad de servicio exigibles a un taller de mantenimiento ferroviario, además de los negativos efectos sobre la disponibilidad de las unidades de tren-tranvía que supondría un deficiente mantenimiento de los equipamientos y herramientas mediante los que se ha de ejecutar su mantenimiento; se entiende por tanto que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la prestación del servicio de mantenimiento, lo que pondría en riesgo para la Administración la adecuada explotación del tren-tranvía.



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La AOPJA no cuenta en la actualidad con medios personales (de titulación, ni cualificación profesional ni con la experiencia suficiente), ni medios técnicos ni materiales para poder realizar los trabajos reseñados, lo cual determina la necesidad de recurrir a servicios externos para que desarrollen los trabajos referidos.

La Persona Adjudicataria aportará, dedicará y adscribirá a la ejecución del contrato todos los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, estando incluidos dentro del precio del contrato su aportación, dedicación y uso de los mismos, ya que la AOPJA no dispone de los mismos para la ejecución de este contrato.

6. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO.

Atendiendo a las necesidades de personal, especificadas en el punto anterior, la Persona Adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la asignación de las funciones del personal adscrito al proyecto, de la calidad técnica de los trabajos y de la realización de los servicios, en los términos del artículo 311.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Persona Adjudicataria nombrará un Coordinador Técnico de Mantenimiento que representará a la empresa ante la Administración, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Debido a la diversidad de las técnicas implicadas en el mantenimiento del equipamiento de taller y almacén del TTBC, así como la necesidad de su estrecha coordinación con el resto de mantenimientos y operación comercial del TTBC, la dirección del equipo multidisciplinar recaerá sobre una única persona que ejercerá las funciones de Coordinador Técnico para los trabajos contratados.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. Presupuesto Base de Licitación.

Presupuesto Base de Licitación: Base + Importe IVA = Total. (Artículo 100).

- Determina el límite de las ofertas que se aceptarán.
- En los contratos en los que el coste de personal formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir de un convenio.
- Además, acorde al Art. 100.2 se deben desglosar los costes directos, indirectos y otros posibles gastos.

En el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica: “los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Ateniéndose a lo anterior y a los efectos de justificar la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, se incluye en el Anexo n.º 1 Presupuesto del contrato, se justifica el desglose del presupuesto base de licitación.

El Presupuesto de Ejecución Material resulta como suma del coste directo y el coste indirecto.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata se obtiene aplicando los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

Para obtener los Gastos Generales y el Beneficio Industrial se aplican los porcentajes del 13% y del 6%, respectivamente, sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 838.468,17 €, IVA incluido, (Artículo 100 Ley 9/2017), cuyo desglose es el siguiente, para los cinco años de duración del contrato:

AÑO	MANTENIMIENTO ORDINARIO	MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO	ACTUACIONES A DEMANDA	SUMA
1	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
2	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
3	84.006,00	35.140,00	10.000,00	129.146,00
4	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
5	84.006,00	35.140,00	10.000,00	129.146,00
Suma P.E.M.	420.030,00	112.280,00	50.000,00	582.310,00
13% G.G.	54.603,90	14.596,40	6.500,00	75.700,30
6% B.I.	25.201,80	6.736,80	3.000,00	34.938,60
Suma P.E.C.	499.835,70	133.613,20	59.500,00	692.948,90
21% IVA	104.965,50	28.058,77	12.495,00	145.519,27
TOTAL P.B.L.	604.801,20	161.671,97	71.995,00	838.468,17

Costes directos.....549.349,06 €
 Costes indirectos..... 32.960,94 €
 Total (PEM): 582.310,00 €
 Gastos generales (GG)..... 75.700,30 €



Beneficio industrial (BI).....34.938,60 €
 Presupuesto ejecución por contrata..... 692.948,90 €
 IVA (21 %)..... 145.519,27 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)..... 838.468,17 €

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato).....344.520,00 €

7.2. Adecuación del Presupuesto Base de Licitación a los precios de mercado

En el Anexo n.º 1. Presupuesto del contrato, se justifica el desglose de los costes estimados y su adecuación a los precios de mercado.

7.3. Valor estimado del contrato

El Valor estimado del contrato (V.E.C.) asciende a 704.848,90 € (IVA excluido). (Artículo 101.2 de la Ley 9/2017).

En el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

- No está prevista prórroga.
- No está previsto abonar primas.
- Está prevista la posibilidad de modificación del contrato para la partida de actuaciones a demanda, caso de que las necesidades reales superen las estimadas inicialmente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se incluye a continuación el Valor Estimado del Contrato:

	PEC (euros)
PRECIO ORIGINAL	692.948,90
PRÓRROGA	-
MODIFICACIONES	11.900,00
TOTAL V.E.C.	704.848,90

7.4. Sistema de determinación del precio del contrato

El sistema de determinar el precio del contrato se corresponde con:

- por unidades de ejecución (a justificar), tal como se indica en el Anexo n.º 1. Presupuesto del contrato



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

A continuación se muestra el resumen del presupuesto desglosado por anualidades:

La fecha de referencia estimada para el inicio del plazo es el 15 de abril de 2025, si bien esta fecha quedará supeditada al desarrollo del proceso de licitación, pudiendo variar en función de los diferentes plazos previstos en la LCSP y de las incidencias que pudieran darse en el proceso.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	45.359,37	1752010000 G/51B/22730/00 01
2026	155.517,84	1752010000 G/51B/22730/00 01
2027	185.957,32	1752010000 G/51B/22730/00 01
2028	155.517,84	1752010000 G/51B/22730/00 01
2029	185.957,32	1752010000 G/51B/22730/00 01
2030	110.158,48	1752010000 G/51B/22730/00 01

9. FORMA DE PAGO.

Se llevará a cabo de manera mensual.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a lo previsto en el art. 103 LCSP: no procede la Revisión del Precio del Contrato.

Conforme a lo previsto en el art. 102.6 LCSP: no procede la Variación del Precio del Contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo inicial contratado es de SESENTA (60) meses contados desde la Orden de Inicio.

La fecha de referencia estimada para el inicio del plazo es el 15 de abril de 2025, si bien esta fecha quedará supeditada al desarrollo del proceso de licitación, pudiendo variar en función de los diferentes plazos previstos en la LCSP y de las incidencias que pudieran darse en el proceso.

No está previsto la realización de ninguna prórroga.

Por todo ello, el plazo total estimado de duración del contrato es de 5 años.

El plazo de garantía es de 2 años.

12. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, sin que se prevean

Memoria justificativa

Departamento de Planificación y Explotación

OTS 20000200525

10



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por la persona contratista, o en caso de una oferta presentada por una unión temporal de empresarios, por una participante de la misma.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), en relación con lo señalado en el artículo 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

14. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía Provisional

No se exige garantía provisional. (Artículo 106.1)

Garantía Definitiva

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

15. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se han previsto, siendo proporcionales y vinculados al objeto del contrato, los siguientes requisitos de solvencia:

15.1. Solvencia económica y financiera

Se ha previsto el siguiente requisito:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 155,000 euros. Será suficiente para acreditar la solvencia económica la presentación de las cuentas anuales de aquel ejercicio que cumpla, dentro de los tres últimos, el importe mínimo exigido.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

15.2. Solvencia técnica o profesional

*** Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 90 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Trabajos de mantenimiento de talleres de material ferroviario, ya sea convencional o alta velocidad, de metros pesados o ligeros, o de tranvías.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Un Coordinador Técnico, con titulación Nivel 3: Master o Nivel 2: Grado, preferentemente en Ingeniería Industrial, con experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en contratos de mantenimiento de talleres de material ferroviario, ya sea convencional o alta velocidad, de metros pesados o ligeros, o de tranvías.

Solvencia Técnica complementaria.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental.

- Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001)
- Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001)

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se propone que la adjudicación se realice utilizando a los siguientes aspectos a negociar:

- Criterios de adjudicación de forma automática: proposición económica, con un peso del 50% sobre la valoración total.
- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con un peso del 50% sobre la valoración total.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

1.- Grado de conocimiento de la realidad física de las infraestructuras sobre la que se prestara el servicio (identificación, descripción, emplazamientos y circunstancias específicas):

Se valorará el grado de detalle con el que se describe las infraestructuras sobre las que se ha de desarrollar el objeto del contrato, con una puntuación máxima de 15 puntos para este apartado.

2.- Identificación de Necesidades y Carencias en cuanto al Servicio propuesto:

Se valorará el grado de detalle con el que se describen las necesidades y carencias de las tareas a desarrollar en el contrato, con una puntuación máxima de 10 puntos para este apartado.

3.-Viabilidad e idoneidad de las tareas y procedimientos a implementar durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado.

Se valorará el grado de detalle con el que se describen la idoneidad de las tareas a desarrollar y los procedimientos a seguir para la consecución de los objetivos del contrato, con una puntuación máxima de 10 puntos para este apartado.

4.-Viabilidad e idoneidad de la documentación y control de esta a implementar durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado.

Se valorará el grado de detalle con el que se describen la documentación y su trazabilidad en el desarrollo de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 10 puntos para este apartado.

5.-Viabilidad e idoneidad de los medios humanos durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado.

Se valorará la coherencia de la propuesta de la persona licitadora para el equipo humano que desarrollará las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 15 puntos para este apartado.

6.-Calidad del Plan de Mantenimiento Propuesto.



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de mantenimiento a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 15 puntos para este apartado.

7.-Calidad del Plan de Calidad y Medio Ambiente.

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de calidad a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos para este apartado.

8.-Calidad del Plan de Gestión de Seguridad y Salud.

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de gestión de seguridad y salud a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos para este apartado.

9.-Calidad del Plan de Gestión de Residuos.

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de gestión de residuos a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos para este apartado.

10.-Calidad del Plan de Gestión de Stock.

Se valorará el grado de detalle y la coherencia de la propuesta que la persona licitadora aportará para el plan de gestión de stock a implementar para el desarrollo de las de las tareas objeto del contrato, con una puntuación máxima de 5 puntos para este apartado.

La puntuación asignada a cada criterio y sub-criterio y su forma de valoración se recoge en el PCAP, Anexo I Apartado 8.A.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):

Memoria que contenga la información a valorar para cada uno de los criterios de adjudicación:

- * Análisis y descripción de los equipamientos, desde el punto de vista de su operatividad.
- * Memoria descriptiva en cuanto a las tareas realizar.
- * Dotación de equipo humano.
- * Análisis del plan de mantenimiento.
- * Avance de los Planes de Calidad y Medio Ambiente, de Seguridad y Salud, de Gestión de Residuos, de Gestión de Stocks.



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por cada uno de los criterios, se dispone de un máximo de 25 páginas en A4 (1 hoja dos páginas), utilizando la fuente Times New Roman con un tamaño de letra de 12 e interlineado sencillo.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato no requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, las funciones de Responsable del Contrato serán realizadas por el personal que designe la AOPJA.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

CLÁUSULAS SOCIALES

Salud Laboral:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

CLÁUSULAS AMBIENTALES

Respecto al medio ambiente:

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos así como de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en el PCAP.

20. SUBROGACIÓN

Existe obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, consignándose en el PCAP Anexo XVI la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

21. CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto en los apartados anteriores se puede concluir lo siguiente:
Teniendo en cuenta que para el correcto desarrollo del mantenimiento de las unidades de tren-tranvía, con los adecuados parámetros de seguridad y disponibilidad, es necesario disponer de unos talleres cuyo equipamiento y herramientas se encuentren en unas condiciones óptimas de uso que permitan la ejecución



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de las labores de mantenimiento anteriormente citado durante la explotación comercial de la línea, se propone la licitación mediante procedimiento abierto de los Servicios de Mantenimiento del Equipamiento del Taller y Almacén II, del Tren-Tranvía TTBC, según las prescripciones y precios contenidos en el presente informe, siendo éstos los estipulados en su Anexo nº1.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Juan Antonio Díez de Dios
Gerente del contrato

Fdo: Manuel Fernández Fernández
Director del Departamento de Planificación y Explotación (p.v.)

Memoria justificativa

Departamento de Planificación y Explotación

OTS 20000200525

17



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Memoria justificativa

Departamento de Planificación y Explotación

OTS 20000200525

18



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación se detalla el presupuesto del contrato, partiendo de la justificación de los precios unitarios que serán de aplicación dentro del contrato, repercutidos por el correspondiente coeficiente de adjudicación.

Para los cinco años de duración del presente contrato, se considera que el año 1 será el 2025.

1. MANTENIMIENTO ORDINARIO.

Partida mensual de mantenimiento ordinario: **7.000,50 €/ mes**, en Ejecución Material.

150 h/mes de Oficial 1ª:

Coste horario de Oficial 1ª: Coste de empresa: 35,00 €/h... (1)

El referido coste horario de la mano de obra o se encuentra por encima del coste de empresa, cumpliendo lo indicado en el convenio colectivo de aplicación CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ / Código 11000495011982.

Otros costes directos: 15% s/(1): 5,25 €/h

Suma coste directo: 40,25 €/h

6% Costes indirectos: 2,42 €/h

Coste horario año 2024: 42,67 €/h

Los costes de mano de obra considerados incluyen la realización de todas las operaciones de mantenimiento preventivo, y de las inspecciones y las revisiones periódicas reglamentarias a través de las empresas autorizadas, tal y como se establece en la normativa de referencia y el presente PPTP (tales como puentes grúa, equipo generador de aire comprimido, líneas de vida de las pasarelas, carretilla elevadora) de frecuencia anual, incluyendo certificado OCA.

(1) Los costes directos considerados incluyen todos los materiales, pequeña herramienta, elementos de desgaste, fungibles y parte proporcional de los necesarios para realizar las revisiones periódicas reglamentarias a través de las empresas autorizadas, tal y como se establece en la normativa de referencia y el presente PPTP, todo ello de acuerdo a lo contenido a este respecto en el respectivo manual de mantenimiento de la maquinaria suministrado por el tecnólogo fabricante de la misma (tales como puentes grúa, equipo generador de aire comprimido, líneas de vida de las pasarelas, carretilla elevadora) de frecuencia anual, incluyendo certificado OCA.

Como previsiones de actualizaciones se consideran:

HORA (€/h E.M.)	Año 2024	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Precio	42,67	43,95	45,27	46,63	48,03	49,47

Precio promedio mensual durante la duración del contrato, para el cálculo del presupuesto del capítulo:

150 h de oficial 1ª, con un coste total horario promedio de **46,67 €/h = 7.000,50 €/mes, E.M.**

Coste anual mantenimiento ordinario: 7.000,50 €/mes * 12 meses/año = 84.006,00 € /año



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO.

El mantenimiento extraordinario está formado por las siguientes actividades:

REVISIONES PERIODICAS	Tipo	Precio Ud. (E.M.)	Medición	Importe
Torno de Foso	Oficial-A	12.000,00	1 x Año	60.000,00
Baja Bogies y Gira Bogies	Oficial	5.000,00	2	10.000,00
Máquina de Lavado	Oficial-A	2.000,00	1 x Año	10.000,00
Prensa de Calado de Ejes	Oficial	1.950,00	2	3.900,00
Equipo Suministro Arena	Oficial	2.790,00	2	5.580,00
Cabinas de Pintura y Poliester	Oficial	900	2	1.800,00
TOTAL P.E.M.				91.280,00
CONSUMIBLES ESPECÍFICOS		Precio Ud. (E.M.)	Medición	Importe
Carga de silicato cálcico (silo completo de 22Tn)		10.500,00	2	21.000,00

SUMA MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO: 112.280 € /E.M.

MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO : P.E.M. Importe €/ud					
OPERACIÓN	1er. año	2º año	3er. año	4º año	5º año
Torno de Foso	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
Baja Bogies y Gira Bogies			5.000,00		5.000,00
Máquina de Lavado	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Prensa de Calado de Ejes			1.950,00		1.950,00
Equipo Suministro Arena			2.790,00		2.790,00
Cabinas de Pintura y poliéster			900,00		900,00
SUMA:	14.000,00	14.000,00	24.640,00	14.000,00	24.640,00
Carga de silicato cálcico			10.500,00		10.500,00
TOTAL:	14.000,00	14.000,00	35.140,00	14.000,00	35.140,00



3. ACTUACIONES A DEMANDA DE AOPJA.

Dentro de las actuaciones a demanda se incluyen aquellas que el mantenedor habrá de ejecutar previa autorización de AOPJA, siendo éstas motivadas por causas externas, accidentes, vandalismo y modificaciones que supongan la mejora de las instalaciones de las condiciones de trabajo.

Los Precios Unitarios para la elaboración de los presupuestos, y su posterior aprobación por AOPJA previamente a la reparación, serán acordados según lo indicado al respecto en el presente PPTP.

El precio de la mano de obra es el referido anteriormente: 46,67 €/hora oficial 1ª.

Presupuesto de actuaciones a demanda de AOPJA: 50.000 € (E.M.)

4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

AÑO	MANTENIMIENTO ORDINARIO	MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO	ACTUACIONES A DEMANDA	SUMA
1	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
2	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
3	84.006,00	35.140,00	10.000,00	129.146,00
4	84.006,00	14.000,00	10.000,00	108.006,00
5	84.006,00	35.140,00	10.000,00	129.146,00
Suma P.E.M.	420.030,00	112.280,00	50.000,00	582.310,00
13% G.G.	54.603,90	14.596,40	6.500,00	75.700,30
6% B.I.	25.201,80	6.736,80	3.000,00	34.938,60
Suma P.E.C.	499.835,70	133.613,20	59.500,00	692.948,90
21% IVA	104.965,50	28.058,77	12.495,00	145.519,27
TOTAL P.B.L.	604.801,20	161.671,97	71.995,00	838.468,17

A la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: Juan Antonio Díez de Dios
Gerente del contrato

Manuel Fernández Fernández
Director del Departamento de Planificación y Explotación (p.v.)

Memoria justificativa

Departamento de Planificación y Explotación

OTS 20000200525

21



JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		18/03/2025 08:39:38	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4318i8bc5sKv8mJt3wZ2tZn0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	